



Municipalidad de Puerto Madryn  
Provincia del Chubut

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA VENTA DE TIERRAS FISCALES

### OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 03/09

#### OBJETO:

**VENTA DE TIERRAS MUNICIPALES IDENTIFICADOS COMO:**

|            |   |
|------------|---|
| REGLON 1:  | Parcela 1 de la Manzana 34, Circunscripción 1, Sector 3.  |
| REGLON 2:  | Parcela 2 de la Manzana 34, Circunscripción 1, Sector 3.  |
| REGLON 3:  | Parcela 13 de la Manzana 70, Circunscripción 1, Sector 5. |
| REGLON 4:  | Parcela 14 de la Manzana 70, Circunscripción 1, Sector 5. |
| REGLON 5:  | Parcela 17 de la Manzana 70, Circunscripción 1, Sector 5. |
| REGLON 6:  | Parcela 24 de la Manzana 70, Circunscripción 1, Sector 5. |
| REGLON 7:  | Parcela 13 de la Manzana 21, Circunscripción 1, Sector 4. |
| REGLON 8:  | Parcela A de la Manzana 32, Circunscripción 1, Sector 4.  |
| REGLON 9:  | Parcela B de la Manzana 32, Circunscripción 1, Sector 4.  |
| REGLON 10: | Parcela 13 de la Manzana 9, Circunscripción 3, Sector 1.  |
| REGLON 11: | Parcela 14 de la Manzana 9, Circunscripción 3, Sector 1.  |
| REGLON 12: | Parcela 15 de la Manzana 9, Circunscripción 3, Sector 1.  |
| REGLON 13: | Parcela 16 de la Manzana 9, Circunscripción 3, Sector 1.  |
| REGLON 14: | Parcela 13 de la Manzana 8, Circunscripción 3 Sector 1.   |
| REGLON 15: | Parcela 14 de la Manzana 8, Circunscripción 3 Sector 1.   |
| REGLON 16: | Parcela 15 de la Manzana 8, Circunscripción 3 Sector 1.   |
| REGLON 17: | Parcela 16 de la Manzana 8, Circunscripción 3 Sector 1.   |
| REGLON 18: | Parcela 17 de la Manzana 8, Circunscripción 3 Sector 1.   |
| REGLON 19: | Parcela 18 de la Manzana 8, Circunscripción 3 Sector 1.   |
| REGLON 20: | Parcela 19 de la Manzana 8, Circunscripción 3 Sector 1.   |



**Municipalidad de Puerto Madryn**  
Provincia del Chubut

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

|            |             |                            |
|------------|-------------|----------------------------|
| REGLON 1:  | \$.90.000.- | Pesos Noventa Mil          |
| REGLON 2:  | \$.85.000.- | Pesos Ochenta y cinco Mil  |
| REGLON 3:  | \$.85.000.- | Pesos Ochenta y cinco Mil  |
| REGLON 4:  | \$.80.000.- | Pesos Ochenta Mil          |
| REGLON 5:  | \$.80.000.- | Pesos Ochenta Mil          |
| REGLON 6:  | \$.80.000.- | Pesos Ochenta Mil          |
| REGLON 7:  | \$.70.000.- | Pesos Setenta Mil          |
| REGLON 8:  | \$.60.000.- | Pesos Sesenta Mil          |
| REGLON 9:  | \$.60.000.- | Pesos Sesenta Mil          |
| REGLON 10: | \$.45.000.- | Pesos Cuarenta y Cinco Mil |
| REGLON 11: | \$.40.000.- | Pesos Cuarenta Mil         |
| REGLON 12: | \$.45.000.- | Pesos Cuarenta y Cinco Mil |
| REGLON 13: | \$.40.000.- | Pesos Cuarenta Mil         |
| REGLON 14: | \$.35.000.- | Pesos Treinta y Cinco Mil  |
| REGLON 15: | \$.35.000.- | Pesos Treinta y Cinco Mil  |
| REGLON 16: | \$.40.000.- | Pesos Cuarenta Mil         |
| REGLON 17: | \$.45.000.- | Pesos Cuarenta y Cinco Mil |
| REGLON 18: | \$.40.000.- | Pesos Cuarenta Mil         |
| REGLON 19: | \$.35.000.- | Pesos Treinta y Cinco Mil  |
| REGLON 20: | \$.35.000.- | Pesos Treinta y Cinco Mil  |

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** LUNES 31 DE AGOSTO DE 2009, A LAS 10:00 HORAS EN EL SALÓN INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN BELGRANO 250.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (CIEN PESOS).-

**VENTA y CONSULTAS DE PLIEGOS.-**

SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN  
Belgrano 250 PISO 2 OFICINA 12 DE 07:30 A 12:30  
- Puerto Madryn - Pcia. del Chubut

**LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE SOBRES**

Mesa de Entradas y Salidas  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN  
Belgrano 250 - Puerto Madryn - Pcia. del Chubut  
el día 31 de AGOSTO de 2009 de 07:30 a las 09:30 horas.-



Municipalidad de Puerto Madryn  
Provincia del Chubut

## OFRECIMIENTO PUBLICO N° 03/09

### CLAUSULAS GENERALES

#### ARTICULO 1°:

Llamase a Ofrecimiento Público para efectuar la venta de tierras destinado exclusivamente vivienda unifamiliar cuyos croquis de ubicación forman parte de este Pliego como Anexo I.-

#### ARTICULO 2°:

Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares, en presencia de las Autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un Acta que será firmada por representantes del Municipio y demás asistentes que así lo deseen.-

Sólo se tomarán en consideración, las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada como cierre de la inscripción. Pasada dicha hora no se admitirán nuevas propuestas.

#### ARTICULO 3°:

La presentación de Ofertas, implica el conocimiento del Pliego de Bases Condiciones y la aceptación del mismo, sometiéndose a todas sus disposiciones y a las del Régimen de Contratación vigente.

#### ARTICULO 4°:

- Las propuestas serán extendidas por duplicado, aceptándose solo un lote por grupo familiar y por ofrecimiento público.
- Se redactarán a máquina y cada foja será foliada, firmada y aclarada por el proponente, con el sellado Provincial de Ley.
- Serán entregadas en sobre cerrado y personalmente en Mesa de Entrada de la Municipalidad, o enviadas por correo por pieza certificada con la anticipación necesaria la fecha de cierre, caso contrario será desestimada.
- No se considerarán propuestas que contengan enmiendas interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

#### ARTICULO 5°:

Toda la Documentación se entregará en sobre, el que estará debidamente cerrado y se indicará únicamente, prescindiendo de toda otra leyenda o preimpreso:



**Municipalidad de Puerto Madryn**

Provincia del Chubut

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**  
**Belgrano 250**  
**OFRECIMIENTO PUBLICO N° 03/09**  
**Fecha de Apertura 31/08/09**  
**Hora: 10 horas**

### **ARTICULO 6°:**

Con cada propuesta se presentará en todos los casos:

- a) La garantía a que hace referencia el artículo 7° de las Cláusulas Generales en algunas de las formas establecidas.-
- b) Documentación a que hace referencia el artículo 6° de las Cláusulas Particulares, debidamente firmada por el proponente.-
- c) Recibo de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.-
- d) Libre deuda Municipal por todo concepto.-
- e) Los proponentes deberán entregar, con carácter de Declaración Jurada, su domicilio real y legal, y la aceptación expresa a la Justicia Ordinaria de la Provincia del Chubut, renunciando a todo otro fuero. Es requisito indispensable, fijar el domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn.

### **ARTICULO 7°:**

Con la finalidad de afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Oferente, en su condición de tal; deberá adjuntar a la Oferta una garantía que será del uno por ciento (1%) del valor del lote elegido y podrá constituirse en una de las siguientes formas:

- Facturación Manual emitida por el Departamento de Licitaciones de la Municipalidad de Puerto Madryn.
- Mediante Depósito Bancario en el Banco de la Provincia del Chubut, sucursal Puerto Madryn, a la Orden de la Municipalidad de Puerto Madryn.-
- Con Póliza de Seguro de Caucción, debidamente legalizada.-
- Mediante Fianza Bancaria, certificada.-

### **ARTICULO 8°:**

La Garantía de oferta no podrá ser devuelta antes del Plazo fijado en el artículo 3° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. Vencido este plazo cada Proponente podrá solicitar su devolución implicando ello el retiro de la Oferta. Para el caso de resultar adjudicatario el Proponente, la Garantía se mantendrá como fianza del cumplimiento total del contrato.-



## Municipalidad de Puerto Madryn

Provincia del Chubut

### **ARTICULO 9°:**

El Plazo de Mantenimiento de Oferta, será el indicado en las Cláusulas Particulares. Vencido dicho plazo las Ofertas se considerarán válidas en tanto no se manifieste expresamente lo contrario.-

### **ARTICULO 10°:**

Serán rechazadas las Ofertas en los siguientes casos:

- a) Falta de firma en la Oferta o Documentación que debe acompañarse.-
- b) Falta total o parcial de la Garantía de Oferta.-
- c) Cuando la Oferta se aparte de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- d) Cuando las Ofertas sean inferiores a los montos establecidos en el artículo 7°, primer párrafo, de las Cláusulas Particulares.-
- e) Incumplimiento total o parcial, de los requisitos del artículo 6° de las cláusulas Particulares.-

Cualquiera de las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura de los sobres podrán ser consideradas, durante el estudio de la oferta.-

### **ARTICULO 11°:**

Las propuestas serán evaluadas en función al puntaje que obtenga el titular de la propuesta en base a lo establecido por la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 6942/08 en su artículo 23° y en la reglamentación aprobada por la Municipalidad de Puerto Madryn.

### **ARTICULO 12°: IGUALDAD DE PROPUESTAS**

En caso de propuestas similares e igualmente satisfactorias la Comisión de preadjudicación podrá otorgar preferencia al solicitante que tenga a su cargo personas con capacidades diferentes (artículo 24° de la Ordenanza general de Tierras Fiscales N° 6942/08. Y en su caso, la igualdad de puntaje será resuelta según las pautas fijadas por el art. 9° de la reglamentación.-

### **ARTICULO 13°: PREADJUDICACION**

Los interesados en plantear impugnaciones, deberán presentar las mismas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Puerto Madryn, dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la última publicación, que se realizará para informar la apertura del Registro de Impugnaciones, que se realizará por tres (3) días en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación de la ciudad.

Las impugnaciones, deberán ser realizadas por escrito, redactadas a máquina, con los datos completos del reclamante, acompañadas de toda la documentación y del ofrecimiento de la prueba que las justifique. Las que no cumplan con estos



## Municipalidad de Puerto Madryn

Provincia del Chubut

requisitos, no serán tenidas en cuenta, salvo criterio en contrario del Departamento Ejecutivo Municipal.

Vencido dicho plazo, no se podrán formular impugnaciones.

La impugnación presentada respecto de una preadjudicación, no afectará, ni suspenderá el trámite de las restantes, que se efectúen en el mismo ofrecimiento público.

La Municipalidad podrá sancionar al oferente, cuyas impugnaciones u observaciones fueren notoriamente infundadas, meramente dilatorias u obstructivas del proceso licitatorio, incluso con la pérdida de la garantía de oferta.-

Las observaciones o impugnaciones que se presenten serán resueltas, previo dictámen de la Comisión de preadjudicación, en un término de cinco (5) días hábiles. Sin traslado al oferente impugnado u observado. Dicha decisión será irrecurrible.-

A los fines establecidos en el Presente artículo un ejemplar de las ofertas se pondrá a disposición de las partes en el Departamento de Licitaciones de la Municipalidad de Puerto Madryn, por el plazo arriba señalado.-

Para poder impugnar u observar una oferta, el impugnante deberá efectuar, en el acto de la presentación, un depósito en dinero en efectivo, en tesorería Municipal, por la suma de pesos UN MIL (\$1.000) por cada preadjudicación impugnada u observada, la que solamente será reintegrada si su impugnación es aceptada, sin cuyo requisito será rechazada in limine.-

La Adjudicación definitiva se realizará mediante Resolución suscripta por el Intendente, los Secretarios de Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.-

### **ARTICULO 14º: FIRMA DEL CONTRATO y CADUCIDAD**

Una vez dictada la resolución de adjudicación, el que resulte adjudicatario, contará con el plazo de 30 días hábiles desde su notificación, para presentarse a firmar el contrato, con cláusula de Pacto Comisorio, conforme el modelo que integra el presente pliego de Bases y Condiciones como Anexo II (Contrato de Compra-Venta).-

El plazo indicado, comenzara a correr a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución de Adjudicación. Vencido dicho plazo, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a la obligación precedente, se declarará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la garantía, quedando el Municipio habilitado de inmediato, a adjudicarlo al oferente que le siga en orden o llamar a nuevo ofrecimiento publico.

Asimismo, será también causal de caducidad de la adjudicación el fallecimiento del adjudicatario, cuando no existiere cónyuge supérstite, conviviente u herederos.

La Municipalidad, en su carácter de tomador y beneficiario, quedará autorizada a contratar en su beneficio un seguro de vida e incapacidad a nombre del adjudicatario, en la entidad aseguradora autorizada que disponga, por una suma equivalente al saldo de la deuda derivada de la adjudicación en venta. El adjudicatario tendrá a su cargo el pago del precio de la cobertura de vida, que se integrará a las cuotas respectivas, de pago del precio del lote adjudicado.-



**Municipalidad de Puerto Madryn**  
Provincia del Chubut

### **ARTICULO 15°: INTRANSFERIBILIDAD**

Se encuentra absolutamente prohibido al adjudicatario, toda transferencia o cesión de los derechos de pre-adjudicación o adjudicación. Será nula y de ningún valor la transferencia o cesión a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos y hará caducar de pleno derecho la adjudicación otorgada.-

### **ARTICULO 16°: CASOS NO PREVISTOS**

En todos los casos no previstos en este Pliego de Bases y Condiciones, como asimismo, las sanciones por incumplimiento de las Ofertas y plazos o del contrato, se establecerán por el Régimen de Contrataciones, reglamentaciones pertinentes del Municipio, y cuando corresponda, por los principios Generales del Derecho Administrativo.-

### **ARTICULO 17°: RESOLUCION DEL CONTRATO**

La Municipalidad tendrá derecho a dejar sin efecto la adjudicación, y declarar la rescisión del contrato, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía, pérdida de todos los gastos que hubiere realizado para el desarrollo de las construcciones en cumplimiento del pliego por parte del adjudicatario o por su cuenta, y de todo el dinero que hubiere abonado a la Municipalidad por cualquier concepto referido a este Ofrecimiento Público y sin derecho por parte del adjudicatario a reclamo alguno. Quedando habilitada la Municipalidad a adjudicar a los demás oferentes en Orden de puntaje o llamar a nuevo ofrecimiento público. En los siguientes casos:

- a).- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del adjudicatario;
- b).- La contravención de prohibiciones establecidas;
- c).- Cuando el adjudicatario no se ajuste al uso propuesto y aceptado;
- d).- Si no diere comienzo o construyera dentro de los plazos previstos;
- e).- Ante la falta de pago tres (3) cuotas consecutivas o alternadas;
- f).- Cuando se constate la transferencia o cesión a favor de terceros, sea total o parcial.-

### **ARTÍCULO 18°:**

El adjudicatario deberá iniciar la construcción, con permiso previo de la Dirección General de Obras Particulares, dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de la resolución de adjudicación y a completar la edificación, antes de cumplirse los veinticuatro (24) meses la obligación de edificar, se considera cumplida cuando cuente con el certificado de final de obra extendido por la autoridad competente.-

Este plazo se entiende como máximo, pudiendo el adjudicatario comenzar la construcción en un plazo menor.-



**Municipalidad de Puerto Madryn**  
Provincia del Chubut

### **ARTICULO 19°:**

El Adjudicatario deberá ajustarse a los plazos máximos establecidos el contrato para aprobar sus planos de obra ante la Dirección de Obras Particulares, tramitación de la mensura correspondiente e inicio de la construcción de su vivienda.

### **ARTICULO 20°:**

Las demoras producidas por razones de fuerza mayor o caso fortuito, deberán ser puestas en conocimiento de la Municipalidad dentro del término de diez (10) días corridos de producidas, debiendo acompañar la documentación probatoria de los hechos que se aleguen.-

### **ARTICULO 21°:**

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 7° de la Ordenanza 6942/08, en ningún caso serán admitidas las propuestas de:

- a) los contraventores de la ordenanza de tierras que tengan sanción firme por ocupación ilegal cesión o transferencia;
- b) los usurpadores y ocupantes de tierras fiscales sin autorización municipal;
- c) los propietarios, adjudicatarios y/u ocupantes de inmuebles en la provincia del Chubut, salvo el caso de cónyuges con sentencia de divorcio y/o separación personal con división de bienes aprobada y solo para el cónyuge que no conservara derechos sobre propiedades en el territorio provincial;
- d) quienes registren deudas con el estado municipal por cualquier concepto

### **ARTICULO 22°:**

Los interesados que hubieran adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, podrán requerir aclaraciones por escrito durante el llamado a Ofrecimiento Público, y hasta el 5° día hábil anterior inclusive, a la fecha fijada para el cierre de la inscripción.-

La municipalidad podrá a su vez hacer aclaraciones de oficio, las que serán notificadas los oferentes y tenidas como integrantes de los Pliegos.



Municipalidad de Puerto Madryn  
Provincia del Chubut

## OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 03/09

### CLAUSULAS PARTICULARES

#### ARTICULO 1º: OBJETO DEL LLAMADO

Formulase el presente Ofrecimiento Público para la venta de las tierras identificadas como:

|            |   |
|------------|---|
| REGLON 1:  | Parcela 1 de la Manzana 34, Circunscripción 1, Sector 3.  |
| REGLON 2:  | Parcela 2 de la Manzana 34, Circunscripción 1, Sector 3.  |
| REGLON 3:  | Parcela 13 de la Manzana 70, Circunscripción 1, Sector 5. |
| REGLON 4:  | Parcela 14 de la Manzana 70, Circunscripción 1, Sector 5. |
| REGLON 5:  | Parcela 17 de la Manzana 70, Circunscripción 1, Sector 5. |
| REGLON 6:  | Parcela 24 de la Manzana 70, Circunscripción 1, Sector 5. |
| REGLON 7:  | Parcela 13 de la Manzana 21, Circunscripción 1, Sector 4. |
| REGLON 8:  | Parcela A de la Manzana 32, Circunscripción 1, Sector 4.  |
| REGLON 9:  | Parcela B de la Manzana 32, Circunscripción 1, Sector 4.  |
| REGLON 10: | Parcela 13 de la Manzana 9, Circunscripción 3, Sector 1.  |
| REGLON 11: | Parcela 14 de la Manzana 9, Circunscripción 3, Sector 1.  |
| REGLON 12: | Parcela 15 de la Manzana 9, Circunscripción 3, Sector 1.  |
| REGLON 13: | Parcela 16 de la Manzana 9, Circunscripción 3, Sector 1.  |
| REGLON 14: | Parcela 13 de la Manzana 8, Circunscripción 3 Sector 1.   |
| REGLON 15: | Parcela 14 de la Manzana 8, Circunscripción 3 Sector 1.   |
| REGLON 16: | Parcela 15 de la Manzana 8, Circunscripción 3 Sector 1.   |
| REGLON 17: | Parcela 16 de la Manzana 8, Circunscripción 3 Sector 1.   |
| REGLON 18: | Parcela 17 de la Manzana 8, Circunscripción 3 Sector 1.   |
| REGLON 19: | Parcela 18 de la Manzana 8, Circunscripción 3 Sector 1.   |
| REGLON 20: | Parcela 19 de la Manzana 8, Circunscripción 3 Sector 1.   |

Todos de la ciudad de Puerto Madryn, cuya ubicación, dimensiones y concordancia con nomenclatura catastral, anterior surgen de los croquis que como Anexo I, que forma parte del presente pliego.



## **Municipalidad de Puerto Madryn**

Provincia del Chubut

En estos lotes se podrá construir teniendo en cuenta el FOS, FOT y Altura Máxima según la reglamentación vigente, y los usos permitidos para vivienda unifamiliar exclusivamente.

### **ARTICULO 2º: UNICO DESTINO**

El Adjudicatario recibirá el inmueble libre de ocupantes y deberá dar, como único destino del inmueble, el uso para vivienda unifamiliar conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º de las Cláusulas Particulares.-

### **ARTICULO 3º: PLAZO**

Fijase el Plazo de Mantenimiento de la Oferta en treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura del presente Ofrecimiento.-

### **ARTICULO 4º: ADMISION DE LAS PROPUESTAS**

Solo revestirán el carácter de oferta válida las que se ajusten a las disposiciones de este pliego. No obstante, la Municipalidad podrá solicitar la subsanación de los vicios que considere formales en el plazo perentorio de (3) días y/o requerir información complementaria a los oferentes, la que deberá ser evacuada en el plazo que se determine, en ambos casos bajo apercibimiento de inadmisión de la oferta.-

### **ARTICULO 5º:**

Los Oferentes deberán adjuntar a la propuesta, el monto establecido por el al Artículo 7º de las Cláusulas Generales del presente Pliego.-

### **ARTICULO 6º: FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS- REQUISITOS**

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo previsto por los arts. 4, 5 y 6 de las condiciones generales y de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 de la ordenanza 9642/08 y su reglamentación, debiendo contener:

1.- Acreditación de mayoría de edad del oferente, sus datos personales y grupo familiar, mediante la presentación de fotocopia del documento nacional de identidad y partidas que acrediten el vínculo familiar invocado. Para este caso, se aceptaran copias, siempre y cuando se encuentren debidamente certificadas por escribano público, autoridad expedidora o Juzgado de Paz.

En caso de uniones de hecho, esta deberá ser acreditada mediante la pertinente información sumaria judicial o efectuada ante Juzgado de Paz. Para el caso de uniones de hecho sin hijos, se deberá acreditar un tiempo mínimo de 5 años de convivencia y cuando existan hijos en común el plazo mínimo a acreditar, será de 2 años.

2.- Acreditación de domicilio y radicación permanente, última e ininterrumpida en la ciudad, por un mínimo de 3 años, mediante el DNI o Certificado de Autoridad Electoral Provincial, Educativa o Laboral.

3.- Informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut, deberá comprender tanto al



## Municipalidad de Puerto Madryn

Provincia del Chubut

solicitante como a su cónyuge e integrantes del grupo familiar convivientes mayores de edad, y demostrar que no registran antecedentes como propietarios de bienes inmuebles en la provincia, por lo menos durante el lapso de los últimos 5 (cinco) años. El informe deberá haber sido expedido, dentro de los 30 días anteriores a su presentación.-

4.- Certificado de antecedentes policiales, deberá ser solicitado ante el Registro Nacional de Reincidencia dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

5.- Para el caso en que el solicitante, tuviere a su cargo personas con capacidades diferentes, dicha circunstancia deberá acreditarse mediante certificado de discapacidad vigente, expedido por autoridad pública sanitaria de la provincia del Chubut o equivalente nacional, y demostrar que se encuentra a su cargo con las constancias pertinentes de convivencia, por lo menos desde un año antes a la fecha de presentación, o desde la fecha de declaración de discapacidad o nacimiento si fuere menor.

6.- Declaración jurada, de domicilio real y legal en la ciudad de Puerto Madryn, donde serán validas todas las notificaciones que se le realicen.

7.- Declaración Jurada de aceptación de la Justicia Ordinaria con Jurisdicción en la ciudad de Puerto Madryn.-

8.- Garantía de la oferta en las formas previstas.-

9.- Constancia de adquisición del pliego de condiciones.-

10.- Ejemplar del pliego de condiciones adquirido y su documentación complementaria, con firma y aclaración del oferente en todas sus fojas.

11.- Constancia de libre de deuda Municipal por todo concepto.-

12.- La oferta en la forma establecida.-

13.- Constancia de no hallarse inscripto en el Registro de Alimentante Morosos (RAM) expedido por el registro.-

14.- Declaración Jurada del conocimiento del total del inmueble, motivo del ofrecimiento público.-

15.- Declaración Jurada de no encontrarse comprendido, dentro de las inhabilitaciones previstas por el art. 7º de la Ordenanza 6942/08.-

### **ARTÍCULO 7º: PRESUPUESTO OFICIAL:**

Fíjase como Presupuesto Oficial para:

|             |              |                            |
|-------------|--------------|----------------------------|
| RENGLON 1:  | \$ .90.000.- | Pesos Noventa Mil          |
| RENGLON 2:  | \$ .85.000.- | Pesos Ochenta y cinco Mil  |
| RENGLON 3:  | \$ .85.000.- | Pesos Ochenta y cinco Mil  |
| RENGLON 4:  | \$ .80.000.- | Pesos Ochenta Mil          |
| RENGLON 5:  | \$ .80.000.- | Pesos Ochenta Mil          |
| RENGLON 6:  | \$ .80.000.- | Pesos Ochenta Mil          |
| RENGLON 7:  | \$ .70.000.- | Pesos Setenta Mil          |
| RENGLON 8:  | \$ .60.000.- | Pesos Sesenta Mil          |
| RENGLON 9:  | \$ .60.000.- | Pesos Sesenta Mil          |
| RENGLON 10: | \$ .45.000.- | Pesos Cuarenta y Cinco Mil |
| RENGLON 11: | \$ .40.000.- | Pesos Cuarenta Mil         |
| RENGLON 12: | \$ .45.000.- | Pesos Cuarenta y           |



## Municipalidad de Puerto Madryn

Provincia del Chubut

|             |             |                               |
|-------------|-------------|-------------------------------|
|             |             | Cinco Mil                     |
| RENGLON 13: | \$.40.000.- | Pesos Cuarenta Mil            |
| RENGLON 14: | \$.35.000.- | Pesos Treinta y<br>Cinco Mil  |
| RENGLON 15: | \$.35.000.- | Pesos Treinta y<br>Cinco Mil  |
| RENGLON 16: | \$.40.000.- | Pesos Cuarenta Mil            |
| RENGLON 17: | \$.45.000.- | Pesos Cuarenta y<br>Cinco Mil |
| RENGLON 18: | \$.40.000.- | Pesos Cuarenta Mil            |
| RENGLON 19: | \$.35.000.- | Pesos Treinta y<br>Cinco Mil  |
| RENGLON 20: | \$.35.000.- | Pesos Treinta y<br>Cinco Mil  |

La Oferta Mínima es: *Anticipo a la firma del contrato del cincuenta por ciento (50%) del monto ofertado, y el saldo en veinticuatro (24) cuotas actualizadas de acuerdo a la variación del índice de Precios al Consumidor Nivel General, tomando como mes base enero de 2009. El pago podrá realizarse en pesos o Dólares, al cambio oficial.*

### **ARTICULO 8º: APERTURA DEL OFRECIMIENTO**

El Acto de Apertura del Ofrecimiento Público se llevará a cabo en la Municipalidad de Puerto Madryn, el día lunes 31 de Agosto de 2009.-

### **ARTICULO 9º: VALOR DEL PLIEGO**

Fijase como valor del Pliego de Bases y Condiciones la suma de PESOS CIEN (\$.100.-).-

### **ARTICULO 10º: OFERTA ECONOMICA**

La oferta económica deberá ser sobre el lote que sea de interés para el oferente. Aceptándose únicamente un lote por grupo familiar.

### **ARTICULO 11º: TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES**

A partir de la firma del contrato, el Adjudicatario deberá hacerse cargo de todas las tasas e impuestos Municipales que le correspondan como Adjudicatario de las Parcelas.-

### **ARTICULO 12º: PLANOS**

El Adjudicatario deberá realizar los planos de la obra a construir en la Parcela que se adjudique, estando a su cargo la totalidad de los gastos emergentes de dicha tramitación.-

### **ARTICULO 13º: TITULARIDAD DEFINITIVA**

El adjudicatario, estará habilitado para iniciar los trámites para obtener la escritura traslativa de dominio, solo cuando hubiere abonado el total del precio fijado para la venta, el



## **Municipalidad de Puerto Madryn**

Provincia del Chubut

cumplimiento del articulado del correspondiente pliego y final de obra, mediante Ordenanza de Adjudicación Definitiva, emitida por el Concejo Deliberante de la ciudad de Puerto Madryn

Todos los gastos de escrituración, inscripción en el Registro de la Propiedad, derechos de sellado y cualquier otra erogación derivada de dicho trámite, serán a cargo del adjudicatario, quien tendrá a su cargo el impulso y/o ejecución de las diligencias correspondientes.

En todos los casos, el Escribano interviniente será designado por la Municipalidad.

Una vez cumplidos, por el adjudicatario, todos los trámites necesarios para la escrituración, la Municipalidad contará con un plazo mínimo de 90 días hábiles para otorgar la Escritura traslativa de dominio.-

### **ARTICULO 14°:**

En el transcurso de los dos (2) meses posteriores a la firma del contrato, el adjudicatario deberá colocar en el frente de la parcela, un cartel cuyas medidas serán como mínimo de 1,00 x 1,50 metros, en el que se inscribirá la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN  
TERRENO ADJUDICADO POR  
OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 03/09  
DESTINO: Vivienda Unifamiliar  
NOMBRE (adjudicatario)

### **ARTICULO 15°: NORMATIVA URBANISTICA**

La construcción y mejoras a realizar deberá ajustarse a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano y en el Código de Edificación.-

### **ARTICULO 16°: INFRAESTRUCTURA**

La Municipalidad entregará las parcelas con redes de agua, luz, gas y cloacas y en el caso de no estar finalizados, podrá destinar los fondos provenientes de la venta de estas u otras parcelas para concretarlo según lo autorizado por la Ordenanza General de Tierras. La factibilidad de servicios, queda sujeta a lo que disponga el concesionario de los servicios respectivos.



Municipalidad de Puerto Madryn  
Provincia del Chubut

## CONTRATO DE COMPRA -VENTA

(PAGO CONTADO)

Entre la Municipalidad de Puerto Madryn, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Carlos Tomás Eliceche, D.N.I. N° 14.270.359, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y .....por la otra, en adelante EL ADJUDICATARIO, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Compra-Venta, sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:--

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD vende a EL ADJUDICATARIO y este adquiere con las modalidades y especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que integran el Ofrecimiento Público N° 03/09, que forma parte del presente Contrato, un inmueble de su propiedad, individualizado como.....de esta Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Pcia. del Chubut, compuesto por una superficie de ..... metros cuadrados(m2).-----

**SEGUNDA:** Se fija como precio de la presente operación la suma de Pesos .....(\$.....), que es abonado por EL ADJUDICATARIO de la siguiente forma: ....., en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de las Cláusulas Particulares del Ofrecimiento Público N° 03/09.-----

**TERCERA:** En este acto LA MUNICIPALIDAD otorga la posesión del inmueble enajenado a EL ADJUDICATARIO, recibiendo este de conformidad, comprometiéndose al fiel cumplimiento de lo dispuesto en las Cláusulas Generales y Particulares del llamado a Ofrecimiento Público N° 03/09.-----

**CUARTA:** El incumplimiento por parte del adjudicatario, de cualquiera de las obligaciones dispuestas en las Cláusulas Generales y Particulares del presente llamado a Ofrecimiento Público o en el presente contrato, producirá la resolución automática del presente, sin necesidad de interpelación previa y con la simple comunicación al incumpliente, de la voluntad rescisoria del Municipio.-----

**QUINTA:** EL ADJUDICATARIO no podrá transferir total o parcialmente el presente Contrato de Compra-Venta, siendo nula y de ningún valor la transferencia o cesión a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por el presente.-----

**SEXTA:** La escritura traslativa de dominio del bien enajenado se otorgará una vez abonado el precio total y comprobado el fiel cumplimiento del Pliego, ante Escribano Público, siendo los gastos y honorarios que demande la misma a cargo exclusivo de EL ADJUDICATARIO.-----

**SEPTIMA:** A partir de la fecha de suscripción del presente Contrato EL ADJUDICATARIO abonará los tributos, impuestos y tasas Municipales que correspondan en el Ejido Municipal.-----

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente Contrato las partes constituyen domicilio especial, LA MUNICIPALIDAD, en Belgrano 250, y EL ADJUDICATARIO en calle..... ambos de esta Ciudad, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se practiquen, sometiéndose ambas partes a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Nordeste del Chubut, y renunciando a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderle, inclusive el Federal.--

---En prueba de conformidad y en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, firman las partes del presente en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los .....días del mes de .....del año 2.009.-----



Municipalidad de Puerto Madryn  
Provincia del Chubut

## CONTRATO DE COMPRA -VENTA

(PAGO en cuotas)

Entre la Municipalidad de Puerto Madryn, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Carlos Tomás Eliceche, D.N.I. N° 14.270.359, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y .....por la otra, en adelante EL ADJUDICATARIO, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Compra-Venta, sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:--

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD vende a EL ADJUDICATARIO y este adquiere con las modalidades y especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que integran el Ofrecimiento Público N° 03/09, que forma parte del presente Contrato, un inmueble de su propiedad, individualizado como ..... de esta Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Pcia. del Chubut, compuesto por una superficie de ..... metros cuadrados(m2).-----

**SEGUNDA:** Se fija como precio de la presente operación la suma de Pesos .....(\$.....), que es abonado por EL ADJUDICATARIO de la siguiente forma: ....., en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de las Cláusulas Particulares del Ofrecimiento Público N° 03/09.-----

**TERCERA:** EL ADJUDICATARIO presta su consentimiento para la contratación por parte de LA MUNICIPALIDAD, en su carácter de tomador y beneficiario, de un seguro de vida e incapacidad a nombre de EL ADJUDICATARIO, en la entidad aseguradora autorizada que disponga, por una suma equivalente al saldo de la deuda derivada de la adjudicación en venta. El adjudicatario tendrá a su cargo el pago del precio de la cobertura de vida, que se integrará a las cuotas respectivas, de pago del precio del lote adjudicado. A tal fin, EL ADJUDICATARIO autoriza a LA MUNICIPALIDAD y a la entidad aseguradora que esta elija, a llevar a cabo los actos necesarios y se obliga a cumplir con los actos personales que se requieran para dicha contratación y sus renovaciones.-----

**CUARTA:** En este acto LA MUNICIPALIDAD otorga la posesión del inmueble enajenado a EL ADJUDICATARIO, recibiendo este de conformidad, comprometiéndose al fiel cumplimiento de lo dispuesto en las Cláusulas Generales y particulares del llamado a Ofrecimiento Público N° 03/09.-----

**QUINTA:** El incumplimiento por parte del adjudicatario, de cualquiera de las obligaciones dispuestas en las Cláusulas Generales y Particulares del presente llamado a Ofrecimiento Público o en el presente contrato, y la falta de pago de tres cuotas consecutivas o alternadas, producirá la resolución automática del contrato, la que surtirá efectos desde que la Municipalidad notifique al incumpliente su voluntad de resolver, sin necesidad de interpelación previa.-----

**SEXTA:** EL ADJUDICATARIO no podrá transferir total o parcialmente el presente Contrato de Compra-Venta, siendo nula y de ningún valor la transferencia o cesión a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por el presente.-----

**SEPTIMA:** La escritura traslativa de dominio del bien enajenado se otorgará una vez abonado el precio total y comprobado el fiel cumplimiento del Pliego, ante Escribano Público, siendo los gastos y honorarios que demande la misma a cargo exclusivo de EL ADJUDICATARIO.-----



**Municipalidad de Puerto Madryn**

Provincia del Chubut

**OCTAVA:** A partir de la fecha de suscripción del presente Contrato EL ADJUDICATARIO abonará los tributos, impuestos y tasas Municipales que correspondan en el Ejido Municipal.-----  
**NOVENA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente Contrato las partes constituyen domicilio especial, LA MUNICIPALIDAD, en Belgrano 250, y EL ADJUDICATARIO en calle..... ambos de esta Ciudad, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se practiquen, sometiéndose ambas partes a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Nordeste del Chubut, y renunciando a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderle, inclusive el Federal.--  
---En prueba de conformidad y en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, firman las partes del presente en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los .....días del mes de .....del año 2.009.-----

PLIEGO DE CONSULTA  
NO VÁLIDO PARA LA PRESUNTA



**Municipalidad de Puerto Madryn**  
Provincia del Chubut

**ANEXO I**  
**CROQUIS DE UBICACIÓN**

PLIEGO DE CONSULTA  
NO VÁLIDO PARA LA PRESENTACIÓN



**Municipalidad de Puerto Madryn**  
Provincia del Chubut

PLIEGO DE CONSULTA  
NO VÁLIDO PARA LA PRESENTACIÓN

**A N E X O II**